



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:22:43 AM horas del 20/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121709135**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CASTRO HAIVER NEFTALI**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic@policia.gov.co](mailto:dijin.araic@policia.gov.co)  
[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





PIB  
10:21:47  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 252770882

Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121709135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PIN de Validación: b1d50a9c



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1121709135, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Junio de 2021 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1121709135.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b1d50a9c

## Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 6 Inmuebles Especiales

### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b1d50a9c

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semicuentos y Animales

### Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado.  
Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 13 Intangibles Especiales

### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.



PIN de Validación: b1d50a9c

Fecha de inscripción  
**18 Jun 2021**

Regimen  
**Régimen Académico**

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: VILLAVICENCIO, META  
Dirección: CALLE 4D# 23A-16 BARRIO ALBORADA  
Teléfono: 3214102461  
Correo Electrónico: haiver01@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial  
Ingeniero Agrónomo- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1121709135

El(la) señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b1d50a9c**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: b1d50a9c



Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14916665328



(415)7707212489984(8020) 000001491666532 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 1 7 0 9 1 3 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

0

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 1 2 1 7 0 9 1 3 5

27. Fecha expedición

2 0 0 6 , 0 6 , 1 4

Lugar de expedición 28. País  
COLOMBIA29. Departamento  
Guainía30. Ciudad/Municipio  
Inírida

0 0 1

31. Primer apellido  
HERNANDEZ32. Segundo apellido  
CASTRO33. Primer nombre  
HAIVER34. Otros nombres  
NEFTALI

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

40. Ciudad/Municipio

5 0 Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CR 28 4 D 100 BRR ALBORADA

42. Correo electrónico haiver01@gmail.com

43. Código postal 5 0 0 0 0 3

44. Teléfono 1

3 2 1 4 1 0 2 4 6 1

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

6 8 2 0 | 2 0 2 1 , 0 1 2 5

## Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

7 4 9 0 | 2 0 0 8 0 6 0 4

## Otras actividades

50. Código 1 2

4 7 9 1 | 4 7 2 1

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha 2023 - 05 - 26 / 12 : 16: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CASTRO HAIVER NEFTALI

985. Cargo CONTRIBUYENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

**15209-402218 BYC**

Fecha de Expedición: **04/10/2018**

Nombre:

**HAIVER NEFTALI**

**HERNANDEZ CASTRO**

Identificación:

**C.C. 1121709135**

Profesión:

**INGENIERO AGRONOMO**

Institución:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA**

**Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590

# **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

# EL DIRECTOR GENERAL

## **CERTIFICA:**

1. Que HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121709135, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 15209-402218 desde el 04 de Octubre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1407.
  2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
  3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
  4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
  5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C, a los veintitres (23) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

# Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (\*)

(\* )Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad einalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



## Confirmar Avaluador

Esta consulta no sustituye la obligación del avaluador de demostrar su calidad, a través de la certificación de inscripción (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015).

AVAL-1121709135

REVISAR

HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

Activo

Fecha de registro: 12 de Junio de 2021

Código: AVAL-1121709135

Fecha de Aprobación: 18 de Junio de 2021

## Validar Certificado

Digite código de avaluador. Ej: AVAL-00000

Introduzca el número de avaluador, el cual se puede encontrar en el mismo certificado.

Digite el pin de validación de seguridad del Certificado

Con el fin de que el destinatario pueda verificar la autenticidad del certificado, puede ingresar el pin de validación asignado en el siguiente campo. Si los datos no coinciden con el certificado, por favor notifique de forma inmediata a la ERA correspondiente.

VALIDAR

## Validación de certificado

El documento es válido y su contenido es el siguiente, por favor verifique que sea el mismo

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1121709135, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Junio de 2021 y se le ha asignado el número de avalador AVAL-1121709135.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>			
	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	

### Categoría 2 Inmuebles Rurales

#### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

#### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

#### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 6 Inmuebles Especiales

#### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

#### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radio comunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

#### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

#### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 10 Semicuentes y Animales

#### Alcance

- Semicuentes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

#### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 12 Intangibles

#### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

	Fecha de inscripción <b>18 Jun 2021</b>	Regimen <b>Régimen Académico</b>	
--	--	-------------------------------------	--

Los datos de contacto del Avaluador son:

- Ciudad: VILLAVICENCIO, META
- Dirección: CALLE 4D# 23A-16 BARRIO ALBORADA
- Teléfono: 3214102461
- Correo Electrónico: haiver01@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1121709135

El(la) señor(a) HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Agosto del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR AVALUO	VIÁT
			TRANSPORTE IDA Y VUELTA
Meta	Villavicencio	\$ 300,000	A con
	Acacias	\$ 300,000	\$ 40,000
	Guamal	\$ 300,000	\$ 50,000
	San Martin	\$ 300,000	\$ 50,000
	Cubarral	\$ 300,000	\$ 50,000
	El Dorado	\$ 300,000	\$ 50,000
	El Castillo	\$ 300,000	\$ 70,000
	Lejanías	\$ 300,000	\$ 70,000
	Mesetas	\$ 300,000	\$ 70,000
	La Uribe	\$ 300,000	\$ 200,000
	Puerto Lleras	\$ 300,000	\$ 200,000
	Puerto Rico	\$ 300,000	\$ 250,000
	Puerto Concordia	\$ 300,000	\$ 300,000
	Mapiripan	\$ 300,000	\$ 400,000
	Restrepo	\$ 300,000	\$ 40,000
	Cumaral	\$ 300,000	\$ 40,000
	Barranca de Upia	\$ 300,000	\$ 60,000
	Puerto Lopez	\$ 300,000	\$ 50,000
	Puerto Gaitan	\$ 300,000	\$ 70,000
	San Carlos de Guaroa	\$ 300,000	\$ 50,000
	Castilla la Nueva	\$ 300,000	\$ 50,000
	San Juan de Arama	\$ 300,000	\$ 80,000
	Vistahermosa	\$ 300,000	\$ 80,000
	Fuentedeoro	\$ 300,000	\$ 80,000
	Granada	\$ 300,000	\$ 70,000
	San Juanito	\$ 300,000	\$ 100,000
	El Calvario	\$ 300,000	\$ 100,000
	La Macarena	\$ 300,000	\$ 1,000,000
Casanare	Villanueva	\$ 300,000	\$ 150,000
	Monterrey	\$ 300,000	\$ 200,000
	Tauramena	\$ 300,000	\$ 250,000
	Orocue	\$ 300,000	\$ 600,000
Cundinamarca	Guayabetal	\$ 300,000	\$ 40,000
	Quetame	\$ 300,000	\$ 60,000
	Paratebueno	\$ 300,000	\$ 60,000
	Medina	\$ 300,000	\$ 60,000
Boyacá	Miraflores	\$ 300,000	\$ 150,000
	Berbeo	\$ 300,000	\$ 150,000
	Paez	\$ 300,000	\$ 150,000
	San Eduardo	\$ 300,000	\$ 150,000
	Zetaquira	\$ 300,000	\$ 150,000
	Garagoa	\$ 300,000	\$ 150,000
	San Luis de Gaceno	\$ 300,000	\$ 100,000
	Santa María	\$ 300,000	\$ 100,000

	Campohermoso	\$ 300,000	\$ 100,000
<b>Guainía</b>	Inírida	\$ 300,000	\$ 1,000,000
	Barrancominas	\$ 300,000	\$ 1,000,000
<b>Guaviare</b>	San José	\$ 300,000	\$ 300,000
	El Retorno	\$ 300,000	\$ 350,000
	Calamar	\$ 300,000	\$ 500,000
	Miraflores	\$ 300,000	\$ 1,000,000
<b>Vichada</b>	Puerto Carreño	\$ 300,000	\$ 1,000,000
	Primavera	\$ 300,000	\$ 1,000,000
	Santa Rosalía	\$ 300,000	\$ 1,000,000
	Cumaribo	\$ 300,000	\$ 1,000,000
<b>Vaupes</b>	Mitu	\$ 300,000	\$ 1,000,000
	Carurú	\$ 300,000	\$ 1,000,000
	Taraíra	\$ 300,000	\$ 1,000,000
<b>Santander</b>	Bucaramanga	\$ 300,000	\$ 400,000







# **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

# EL DIRECTOR GENERAL

## **CERTIFICA:**

1. Que HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121709135, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 15209-402218 desde el 04 de Octubre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1407.
  2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
  3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
  4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
  5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

**Firmal del titular (\*)**

(\* )Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 10:24:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121709135
Código de Verificación	1121709135240820102403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PERITO AVALUADOR

Nº: LR\_1121709135\_2208\_2024

Entre los suscritos a saber:

### CONTRATANTE

NOMBRE:	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. y/o LOS ROSALES y/o SIGLA LR S.A.S.
NIT.:	900441334-1
Domicilio/Dirección:	CALLE 151 # 18A-34 OFICINA 505 EDIFICIO SAN TELMO_BOGOTÁ D.C.
EMAIL de notificación:	<a href="mailto:gerencia@losrosales.com">gerencia@losrosales.com</a>
Telefono:	PBX: 6019159007 CEL:3002283135
Representante Legal:	CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Cedula R/L:	88229287 de Cucuta

### CONTRATISTA

NOMBRE:	HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO
C.C./NIT.:	1.121.709.135 DE INIRIDA
Domicilio/Dirección:	Carrera 28 # 4D-100 Barrio Alborada Villavicencio - Meta
EMAIL de notificación:	<a href="mailto:haiver01@gmail.com">haiver01@gmail.com</a>
Telefono:	3214102461

A través por medio del presente documento, acuerdan celebrar un **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PERITO AVALUADOR**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

#### **PRIMERA. - Objeto Del Contrato.**

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios independientes y asesorías de avalúos de bienes muebles e inmuebles, en el sistema de gestión de calidad y formatos establecidos por el contratante, los cuales desarrollará **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y riesgo, con libertad técnica y administrativa y poniendo a disposición del contratante su capacidad y experiencia, además de las herramientas y medios tecnológicos que el desarrollo de las actividades contratadas requiera.

**PARAGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** podrá entregar el trabajo AL **CONTRATANTE** por medios magnéticos, correo certificado tradicional, correo electrónico, o los mecanismos que el **CONTRATANTE** defina y en ningún caso podrá revelar la información al cliente o al banco, sin autorización previa y por escrito por el **SEGUNDA. - Lugar de Prestación de los Servicios.** Los servicios contratados serán prestados dentro de los perímetros urbanos y rurales en la ciudad de:

### VILLAVICENCIO Y MUNICIPIOS CERCANOS

Y podrá extenderse a las ciudades y/o municipios que requiera **EL CONTRATANTE**, previo acuerdo entre las partes.

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

Miembros de:

Los Rosales

Avalúos

Constructora

Interventoría

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

PBX: 6019159007





**TERCERA. - Término Del Contrato.** El término del presente contrato es de un (1) año, contado a partir la fecha de la firma de contrato, término que se prorrogará automáticamente, en las mismas condiciones pactadas, si ninguna de las partes comunicare a la otra por escrito con una antelación no inferior a 15 (Quince) días calendario a la fecha del vencimiento. Tampoco se renovará el vínculo cuando la evaluación Mensual aplicada por el Departamento de Visado de **EL CONTRATANTE** arroje como resultado "deficiente" para **EL CONTRATISTA** según lo establecido en los procedimientos internos de **EL CONTRATANTE**. En caso de incumplimiento incurrá **EL CONTRATISTA** en el pago de la cláusula penal. -----

**CUARTA. Valor: NO ONEROso** - El valor de este contrato se determina por el recaudo mensual derivado de los avalúos realizados por **EL CONTRATISTA**, previa asignación de **EL CONTRATANTE**. Cada avalúo será cobrado al cliente con facturación de **EL CONTRATANTE**, este será cancelado a **EL CONTRATISTA** previa deducción de impuestos de ley de acuerdo a su régimen tributario registrado en el RUT, mes vencido. Los avalúos se cancelarán de manera mensual, del cinco (5) al diez (10) de cada mes o el primer día hábil después del diez (10) de cada mensualidad. Este pago se realizará de acuerdo a la liquidación elaborada por el departamento de contabilidad de **EL CONTRATANTE**. A **EL CONTRATISTA** se le entregara una relación detallada de los casos asignados, realizados, entregados al cliente y cancelados, en los cuales se especifica claramente los avalúos que se están cancelando en la liquidación de **EL CONTRATISTA**. En listado entregado a **EL CONTRATISTA**, quedara pendiente por cancelar, los avalúos que no se han entregado al cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATANTE** hará el presente pago al **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A) Cuando se trate de **CONTRATISTAS** responsables del régimen común, estos deberán entregar la factura al **CONTRATANTE** en los dos días (2) siguientes al suministro de datos por parte del **CONTRATANTE**. B) para los **CONTRATISTA** responsables del régimen simplificado, estos deberán elaborar una cuenta de cobro de acuerdo a la liquidación entregada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que **EL CONTRATISTA** incurra para la realización de un avalúo previamente asignado, fuera de los lugares especificados claramente en la cláusula 2, y que correspondan a gasolina, pasajes aéreos, terrestres o pedajes, serán reembolsados, en el pago de honorarios del mes inmediatamente siguiente, siempre y cuando medie autorización previa de **EL CONTRATANTE**. Gastos no autorizados no serán reembolsados. Estos gastos deberán cobrarse el mismo mes que se causen, de lo contrario estos cobros por concepto de gastos de desplazamiento no serán cancelados por parte del **EL CONTRATANTE**. -----

**QUINTA. Honorarios y Forma De Pago.** El **CONTRATANTE** reconocerá en calidad de honorarios a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a las condiciones pactadas entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**, previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita el avalúo, para esto firmara el formato tipo: **TARIFAS LR-10**, el cual hace parte integral del presente contrato. -----

----- **Condiciones y salvedades en negocios referidos** (no generados por **EL CONTRATANTE**) Parágrafo: No aplica para clientes cautivos de el **CONTRATANTE**) -----

----- **EL CONTRATANTE** cancelara a **EL CONTRATISTA** previa deducciones de impuesto de ley, para negociaciones con referidos se acuerda: -----

Vivienda y diferente a Vivienda 50% del valor de la facturación bruta antes de IVA incluyendo el valor de honorarios.

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**Los Rosales**

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007

Miembros de:



Negocios de Mayor Complejidad 25% del valor de la facturación bruta antes de IV para negocios de mayor complejidad, entiéndase negociaciones que requieran más de una persona para llevar a cabo la labor, solicitud de expedición de pólizas de seguros o financiación por parte de la empresa para el desarrollo del mismo.

El CONTRATISTA se compromete a: -----

- ✓ Notificar y entregar a el **CONTRATANTE** la información necesaria del cliente para que el área responsable de la labor comercial, realice la negociación directamente y pacte las condiciones para llevar a cabo la labor. -----
- ✓ Entregar el informe del avalúo en el tiempo pactado para la respectiva aprobación por el área técnica del **CONTRATANTE**. -----
- ✓ Abstenerse de pactar valores o tiempos de entrega fuera de las negociaciones realizadas por el área responsable. -----

El pago se realizará mensualmente, dentro de los diez (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES después de radicada la cuenta de cobro en la oficina de el **CONTRATANTE**, y/o enviado vía correo electrónico con firma autografiada a [contable@losrosales.com](mailto:contable@losrosales.com) ; según el número de informes finales acordados, presentados y aceptados, previamente por EL **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en los que EL **CONTRATISTA** incurra para la realización un avalúo debidamente asignado y que correspondan a viáticos de movilización para transporte público, serán reembolsados en el pago de honorarios del mes inmediatamente siguiente, siempre y cuando medie autorización previa del **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** justifique y soporte debidamente los gastos en los que incurrió para realizar el trabajo con autorización vía correo electrónico, estos gastos deberán cobrarse el mismo mes que se causen, de lo contrario estos cobros por concepto de gastos de desplazamiento no serán cancelados por parte del **CONTRATANTE**.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** - A) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. B) Suministrar los datos a EL **CONTRATISTA** para la elaboración de las respectivas facturas o cuentas de cobro según sea el caso. C) Cancelar el valor de los honorarios en las fechas acordadas. D) Las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el presente contrato. -----

**SEPTIMA. Plazo De Entrega y Presentación De Los Avalúos.** EL **CONTRATISTA** está en total libertad y autonomía de atender o no las solicitudes que EL **CONTRATANTE** le efectúe para la realización de los avalúos, en los días y horas en que los clientes de este último lo requieran. No obstante, dicha libertad y autonomía, si EL **CONTRATISTA** acepta realizar algún avalúo, se compromete a presentar los informes valuatorios en formato magnético o como sea solicitado por EL **CONTRATANTE**, con la información y calidad requerida por EL **CONTRATANTE** en los siguientes tiempos: A) Para avalúos con destino a vivienda: un (1) día hábil después de haberse realizado la VISITA. B) Para avalúos diferentes a vivienda: dos (2) días hábiles después de haberse realizado la VISITA. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, en caso de ser necesario, se obliga a realizar todas las diligencias pertinentes ante los órganos administrativos (Oficina de Planeación Municipal, Curadurías, Alcaldías y demás que sean necesarias) a fin de lograr la consecución de los documentos faltantes y necesarios para la presentación del avalúo, procurando al máximo que la labor asignada no se paralice por ausencia de documentación, para este fin recibirá colaboración de EL **CONTRATANTE**, frente a una total imposibilidad de hacerlo, deberá informar inmediatamente por escrito y/o email y/o en PLATAFORMA DEL



Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

Miembros de:

Los Rosales

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007



**CONTRATANTE LLAMADA: AVAL SYSTEM**, de llevarse el caso en este sistema, a **EL CONTRATANTE** e incluso ponerse en contacto con el cliente para que facilite la documentación necesaria, en todo caso existirá un estrecho compromiso de información sobre los obstáculos que se presente para buscar franquearlos oportunamente, dejando constancia escrita de los impedimentos, que puedan servir de prueba ante el cliente para justificar en un momento dado la mora y evitar así poner entre dicho el buen nombre de las dos partes.-----**OCTAVA-**

**Terminación Anticipada.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato dando aviso escrito y por correo certificado o por email suministrado en el presente contrato, a la otra parte, en cualquier momento, o de manera unilateral, sin motivación explícita. En este caso, se suscribirá un acta firmada por las partes o por una de las partes que finaliza unilateralmente, en la que se haga un inventario de los avalúos finales presentados, y de los avalúos pendientes, dejando en libertad a **EL CONTRATANTE** para adelantarlos por sí mismo o a través de otros contratistas. Aclárese de igual forma que los pagos se ejecutaran de acuerdo a los servicios entregados en razón de su labor. **PARAGRAFO:** En este término el contratista no iniciará nuevos avalúos, sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE**. -----

Igualmente, **EL CONTRATISTA** acepta abstenerse de realizar los demás avalúos que clientes de **EL CONTRATANTE** le llegaren a solicitar directamente. -----

**NOVENA- Subcontratación.** Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo que sea por autorización clara, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. La subcontratación y competencia desleal tendrá una multa de cuatro (4) a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. -----

**DECIMA- Confidencialidad.** Toda la información en relación con los servicios solicitados por **EL CONTRATANTE** será considerada por **EL CONTRATISTA** como confidenciales y, por lo tanto, su utilización se limita única y exclusivamente a la ejecución de los servicios solicitados. **EL CONTRATISTA**, conoce y acepta las condiciones de confidencialidad exigidas por **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato y dentro de los cinco (5) años subsiguientes a la terminación del contrato. De acuerdo con lo anterior el **EL CONTRATISTA** se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, cuando el incumplimiento del **EL CONTRATISTA** tenga lugar en la consumación de una falta considerada grave y que atente contra la ética profesional, además de la terminación del contrato, el **EL CONTRATANTE** informara a los entes de vigilancia y control y autoridades judiciales respectivas para que se inicien las acciones pertinentes y en consecuencia se impongan la sanciones de rigor. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **EL CONTRATISTA** se abstendrá de revelar a los clientes o Bancos, información sobre los avalúos y los procedimientos del **EL CONTRATANTE** sin previa autorización de este, so pena de incurrir en una causal de terminación inmediata de vínculo contractual con el pago de las indemnizaciones a las que hubiere lugar 3) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos



Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**Los Rosales**

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007

Miembros de:



encomendados por EL CONTRATANTE por su totalidad y absoluto conducto, bajo el entendido que **EL CLIENTE** cautivo lo es de manera exclusiva de **EL CONTRATANTE** y en consecuencia cualquier intervención de **EL CONTRATISTA** en forma directa o por interpuesta persona que pretenda desconocer este derecho dará lugar a la inmediata terminación del presente contrato, en virtud a que ello será considerado una clara desviación de la clientela. Cuando el incumplimiento del **CONTRATISTA** tenga lugar en la consumación de una falta considerada grave y/o que atente contra la ética profesional, además de la terminación del contrato, informará a los entes de vigilancia y control y a las autoridades judiciales respectivas, para que se inicien las acciones pertinentes y en consecuencia se impongan las sanciones de rigor; además **EL CONTRATANTE** hará efectiva la cláusula penal descrita en el presente contrato. **4)**Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el representante legal de la Compañía o el interventor del contrato que este designe. **5)** Informar inmediatamente **EL CONTRATANTE** sobre cualquier hallazgo alcanzado en el desarrollo de su servicio, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **6)** Abstenerse de divulgar a terceros o a otra persona o entidad la Información Confidencial, salvo los casos exceptuados, sin el consentimiento previo y por escrito del **EL CONTRATANTE**. **7)** Abstenerse de utilizar la Información Confidencial directa o indirectamente en beneficio propio o de un tercero. **8)** Disponer y ejecutar todas las precauciones y medidas necesarias y adecuadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. **9)** **EL CONTRATISTA** deberá devolver, entregar y abstenerse de retirar, reproducir y/o copiar, toda información, incluyendo la Información Confidencial, al momento de finalizar el servicio contratado. **10)** le queda absolutamente prohibido a **EL CONTRATISTA** recibir o solicitar dadiwas, retribuciones o cobrar algún tipo de dinero al cliente, por la ejecución del avalúo o solicitarle algún valor adicional al cobrado por el **EL CONTRATANTE**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El material de elaboración de informes como formatos, sistema y demás, a los cuales tenga acceso **EL CONTRATISTA** se consideran como propiedad de **EL CONTRATANTE** y son confidenciales para cualquier efecto y se reconocen los derechos de autor al **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desconocimiento por parte del **EL CONTRATISTA** de los compromisos descritos, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996). -----

**DÉCIMA PRIMERA.** **EL CONTRATISTA** se comprometa a Realizar el informe de avalúo bajo estricta confidencialidad. Deberá mantener la reserva incluso después de entregado el informe ya que los datos e información referente a nuestros clientes y sus clientes es confidencial. Nunca omitir información necesaria en un avalúo, ya sea que afecte el valor o la adecuada evaluación del bien en cuanto a inversión o garantía. Nunca desarrollar y enviar un informe que contenga opiniones o análisis parciales, imprecisos o falsos, sobre todo en cuanto a valores y superficies edificadas o de terreno. Actuar siempre con honestidad, veracidad, transparencia, respeto y cortesía, tanto en la relación con la Compañía como con sus clientes. No aceptar trabajos en los cuales haya conflicto de intereses, los cuales deberá informar a **EL CONTRATANTE** inmediatamente. No actuar para dos o más partes en el mismo caso, salvo que se tenga el consentimiento de las partes implicadas en la cuestión. No hacer uso del



Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

Miembros de:

**Los Rosales**

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007



nombre de **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS** en los servicios profesionales que el Valuador preste a terceros distintos de **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS**, ni de antecedentes, manuales, formularios ni información que la Compañía le haya proporcionado para otros encargos, en cualquier modalidad, sean propios o de sus clientes. -----  
---

**DECIMA SEGUNDA. - Afiliaciones a la Seguridad Social.** EL **CONTRATISTA**, en calidad de contratista independiente, deberá afiliarse a todas las entidades de seguridad social, tales como Salud y Pensión sobre el 40% de sus honorarios conforme al artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificadorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que serán afiliados al Sistema General de Pensiones y artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Conjunto a esto deberá igualmente afiliarse a la ARL bajo riesgo 1 (aportando bajo un porcentaje de 0.522%), para ejercer la labor de perito. Las visitas a lugares en construcción o que impliquen mayor riesgo serán realizadas por trabajadores designados por la empresa ya que estos se encuentran cubiertos con el riesgo máximo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las constancias de estos aportes necesitan ser adjuntadas como parte de la cuenta de cobro para ejecutar el pago, dichos pagos se realizan conforme a lo contemplado en el artículo 3º del decreto 1070 de 2007. Dicha planilla con el respectivo soporte de pago deberá ser remitida al **CONTRATANTE**, a más tardar los (10) Diez primeros días de cada mes, en caso contrario EL **CONTRATISTA** retendrá los pagos hasta tanto sea verificado el pago de la obligación aquí descrita. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL **CONTRATISTA** no cumple con las obligaciones a que se refiere esta cláusula, EL **CONTRATANTE** podrá terminar de forma unilateral el presente contrato, sin que se requiera de preaviso alguno. -----

**DÉCIMA TERCERA: Obligaciones especiales para el CONTRATISTA:** 1) El **CONTRATISTA** debe estar inscrito y ACTIVO en el Registro Abierto de Avaladores, (RAA) reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio y a permanecer actualizados en todas las disposiciones y normas legales sobre la materia, so pena de quedar incursos tanto en las sanciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio como en las sanciones penales y civiles que para tal efecto estable la Ley 1673 de 2013. 2) El **CONTRATISTA** para cumplir con el objeto contractual deberá ceñirse a las disposiciones contenidas tanto en la Ley 1673 de 2013, como a sus Decretos Reglamentarios, así como también a las normas que constituyen el Código de Ética de la Actividad del Avaluador. 3) El **CONTRATISTA** es el responsable de realizar tanto la visita técnica, como la elaboración del avalúo del bien encomendado, por lo tanto, se prohíbe delegar en terceras personas tal función. Salvo que cumpla con el perfil teniendo RAA activo, casos en los cuales deberá registrar nombre, cedula y RAA del perito actuante en el avalúo, en la sección liquidación. 4) El contratista enviará vía email y/o cargará en nuestro sistema el RAA actualizado, una vez al mes, los primeros 5 días, de esta manera, si no se recibe dicho documento, no se realizará asignaciones de avalúos Y EL **CONTRATANTE** queda en su derecho de dar por terminado de manera unilateral el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: Cláusula Compromisoria.** Toda diferencia o controversia referente a este contrato y a su ejecución y liquidación, de no ser resuelta entre las partes de común acuerdo, se someterá inicialmente a los mecanismos alternativos de solución de conflictos ante un Centro de Conciliación, en los términos previstos por el Decreto 1818 de 1998, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes y



Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**Los Rosales**

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007

Miembros de:



complementarias. En caso de que la conciliación se declare fallida, lo no conciliado se someterá a un arbitraje, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, bajo con las siguientes reglas: **a)** el tribunal será en derecho; **b)** el tribunal estará integrado por tres árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno; **c)** la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el arbitraje institucional **d)** el tribunal de arbitramento y el centro de conciliación deberán designarse en la ciudad de Bogotá D.C., en el centro de arbitraje y conciliación establecido de común acuerdo por las partes. Si las partes no se llegaren a poner de acuerdo en este punto, para los dos efectos se acudirá a la Cámara de Comercio.

**DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL:** Que cualquier violación de una o varias de las obligaciones a que se refieren este contrato, y sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, generará una pena para la cual prestara merito ejecutivo el presente contrato y puede ser cobrada sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncian las partes expresamente, la cual equivale a **DIEZ (10) salarios mínimos mensuales vigentes**. La generación de la pena no limita a **EL CONTRATANTE** en la persecución del cumplimiento de la obligación principal y de la indemnización plena de perjuicios. El incumplimiento de las cláusulas aquí mencionadas será declarado por la empresa a su entera discreción.

**DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA- EL CONTRATISTA** actuará de manera totalmente independiente y autónoma, en consecuencia, no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitan de acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir recibir el pago de sus honorarios estipulados por la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** Queda claramente entendido por las partes, que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** ni de mandato, colaboración u otra similar, por cuanto a que la naturaleza del presente contrato se entiende y así lo aceptan las partes, es de carácter civil.

**DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes, independientemente del lugar de la prestación del servicio y del lugar de residencia es:

#### CONTRATISTA

Dirección Notificaciones:	Carrera 28 # 4D-100 Barrio Alborada Villavicencio - Meta
---------------------------	--

#### CONTRATANTE

Dirección Notificaciones:	CALLE 151 # 18A-34 OFICINA 505 EDIFICIO SAN TELMO_BOGOTÁ D.C.
---------------------------	--

**PARAGRAFO:** si alguna de las partes llegare a cambiar de dirección de residencia o domicilio, tendrá la obligación de comunicarle de inmediato y por escrito a la otra, para los fines pertinente.

**DECIMA OCTAVA- AUTORIZACIÓN- EL CONTRATISTA** acepta y aprueba La política privacidad y tratamiento de datos de LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, PUBLICADA EN LA PGINA WEB : [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) -----

**Aviso de Privacidad: LOS ROSALES**, declara que protege los datos personales suministrados por los titulares en virtud de lo dispuesto en la Ley e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por

firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

Los Rosales

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007

Miembros de:





el titular del dato. Los datos personales suministrados por el Titular serán utilizados por **LOS ROSALES** para el desarrollo del objeto social de **LOS ROSALES**, así como los fines previstos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. Los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, uso y circulación interna de conformidad con lo previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. El Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos será **LOS ROSALES**. El tratamiento podrá realizarse directamente por **LOS ROSALES**, o por el tercero que esta determine. Vigencia de los datos: Los datos personales suministrados por los Titulares se mantendrán almacenados de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. El Titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados. El titular puede conocer el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos de **LOS ROSALES**, a través de los siguientes medios: dirección y teléfono de la **LOS ROSALES** y página web <https://losrosales.com/> Los datos de contacto de **LOS ROSALES** son:

<b>NOMBRE:</b>	<b>LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. y/o LOS ROSALES y/o SIGLA LR S.A.S.</b>
<b>NIT.:</b>	900441334-1
<b>Domicilio/Dirección:</b>	TELMO_BOGOTÁ D.C.
<b>EMAIL de notificación:</b>	<a href="mailto:contacto@losrosales.com">contacto@losrosales.com</a>
<b>Teléfono:</b>	PBX: 6019159007 CEL: 3002283135

**Autorización:** Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita e informada a **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIAIRA SAS**, como responsables del tratamiento de mis datos para que cualquier información entregada en el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, suprimida, compartida entre las organizaciones que solicitan esta autorización y transmitida a terceros países (alojada), con fines gremiales, técnicos, científicos, estadísticos, de política sectorial, contractuales y

comerciales, en cumplimiento de la ley de datos personales, sus decretos reglamentarios, modificaciones y adiciones. En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que puedo ser contactado a través de correo electrónico, mensajes de texto, correo físico y/o llamadas telefónicas. Declaro que he sido informado de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales la cual se encuentra publicada en [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) y que me asisten los derechos consagrados en la ley y las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente los siguientes: conocer, actualizar y rectificar mis datos; solicitar prueba de la autorización otorgada; ser informado del uso que se le han dado a mis datos personales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes; revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

Miembros de:

**Los Rosales**

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007





y legales; y acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS** protegerán la confidencialidad y privacidad de la información que le ha sido confiada y respetarán los derechos de los titulares.

También se autoriza **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** a utilizar el RAA, su nombre y hoja de vida con anexos, en procesos licitatorios y los que requiera **LR SAS**, como presentación de su equipo de trabajo. El contratista autoriza a que se consulte su cedula en base de datos, centrales de riesgos, antecedentes disciplinarios de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas de la policía, bases de datos de **SAGRILATF** lavados de activos y prevención del terrorismo entre otros. Para lo cual la política de tratamiento de datos se encuentra publicada en la página web : [wwwlosrosales.com](http://wwwlosrosales.com)

**DÉCIMA NOVENA - FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN-** **EL CONTRATISTA** se compromete a firmar un (1) ejemplar del presente contrato y enviarlo al e-mail [talento@losrosales.com](mailto:talento@losrosales.com) ; **El CONTRATANTE** se compromete a firmar un (1) ejemplar del presente contrato y enviarlo al email del **CONTRATISTA** .----  
--**EL CONTRATANTE Y El CONTRATISTA** manifiestan que aceptan voluntariamente y libre de toda fuerza, error o dolo, todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato y para constancia el presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes involucradas.

**FECHA:** jueves, 22 de agosto de 2024

**CONTRATISTA,**

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
**CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA**  
Perito Evaluador

**CONTRATANTE,**

Firmado digitalmente en ZapSign por  
CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
Fecha: 22/08/2024 16:26:51.712 (UTC-0500)

**CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO**  
88229287 de Cucuta  
Representante Legal – LR S.A.S.

**Los Rosales**

Avalúos  
Constructora  
Interventoría

**Oficina:** Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

PBX: 6019159007

Miembros de:





Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)





## FORMATO LR-10

**CONTRATO NUMERO** N°: LR\_1121709135\_2208\_2024

EL PRESENTE FORMATO LR-10 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ESTO SEGÚN LA CLÁUSULA DESCRITA A CONTINUACIÓN:

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. El CONTRATANTE reconocerá en calidad de honorarios a EL CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones pactadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita él avalúo, para esto firmará el formato tipo: TARIFAS LR-10, el cual hace parte integral del presente contrato.

**1.) CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA MODELO 8-14, LEASING E HIPOTECARIO:**

VALOR	TARIFA
TARIFA UNICA	100.000,00 PESOS

PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES INVOLUCRADAS:

jueves, 22 de agosto de 2024

**CONTRATISTA,**

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
**CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA**  
Perito Avaluador

**CONTRATANTE,**

Firmado digitalmente en ZapSign por  
CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
Fecha: 22/08/2024 16:26:51.712 (UTC-0500)

**CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO**  
CC. 88229287 de Cucuta  
Representante Legal – LR S.A.S.

Los Rosales

Avalúos  
Constructora  
Interventoría

**Oficina:** Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

PBX: 6019159007



## FORMATO LR-10

**CONTRATO NUMERO** N°: LR\_1121709135\_2208\_2024

EL PRESENTE FORMATO LR-10 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ESTO SEGÚN LA CLÁUSULA DESCRITA A CONTINUACIÓN:

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. El CONTRATANTE reconocerá en calidad de honorarios a EL CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones pactadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita él avalúo, para esto firmará el formato tipo: TARIFAS LR-10, el cual hace parte integral del presente contrato.

### 1.) DIRIGIDO A BANCOLOMBIA- ESPECIALES:

		URBANO	RURAL	
		MM: valor en millones de pesos		
DE 0 HASTA	200 MM	100.000,00	120.000,00	PESOS
200,1 MM	400 MM	110.000,00	130.000,00	PESOS
400,1 MM	600 MM	150.000,00	150.000,00	PESOS
600,1 MM	800 MM	200.000,00	200.000,00	PESOS
800,1 MM	1000 MM	230.000,00	230.000,00	PESOS
1000,1 MM	1500 MM	300.000,00	300.000,00	PESOS
1500,1 MM	2000 MM	400.000,00	400.000,00	PESOS
2000,1 MM	3000 MM	500.000,00	500.000,00	PESOS
MAS	3000,1 MM	600.000,00	600.000,00	PESOS

jueves, 22 de agosto de 2024

CONTRATISTA,

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
**CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA**  
Perito Avaluador

**CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO**  
**CC. 88229287 de Cucuta**  
Representante Legal – LR S.A.S.

Firmado digitalmente en ZapSign por  
CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
Fecha: 22/08/2024 16:26:51.712 (UTC-0500)

Los Rosales

Avalúos

**Oficina:** Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

**PBX:** 6019159007



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

YO, **HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**

En mi calidad de persona natural contratada por LOS ROSALES como Perito, para avalúos con destino a BANCOLOMBIA, certifico que no me encuentro en una situación de conflicto de interés que me impida realizar el trabajo encomendado y emitir mi estimado con independencia, imparcialidad y objetividad.

- 1** No tengo una participación accionaria, directa o indirecta, en cualquier entidad del Grupo Bancolombia, igual o superior al 1%.
- 2** No estoy siendo investigado ni he sido sancionado en los últimos 10 años por la violación o presunta violación de normas Anticorrupción, Antilavado de activos, contra la Financiación del Terrorismo, ni estoy siendo investigado o he sido sancionado por parte del ente o autoridad que vigila el correcto ejercicio de mi profesión.
- 3** No tengo una relación de negocios con cualquier entidad del Grupo Bancolombia que sea distinta a la prestación de servicios financieros de los que el Grupo Bancolombia presta usualmente a sus clientes de manera estandarizada y a precios comerciales usuales para sus clientes, y que: (i) represente 20% o más de mis ingresos o (ii) a mi juicio afecte mi objetividad o imparcialidad para realizar el estimado.
- 4** No tengo una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad con el presidente del Grupo Bancolombia, los Vicepresidentes Corporativos que le reportan en primera línea o el Vicepresidente y/o funcionario responsable sobre el estimado o metodología para realizarlo, hasta nivel de Gerente.
- 5** No soy administrador o directivo de cualquier entidad del Grupo Bancolombia.
- 6** No tengo alguna otra situación de conflicto de interés que pueda afectar mi independencia, imparcialidad y objetividad.
- 7** Si con posterioridad a la emisión de esta certificación se presentase algún cambio que afecte la veracidad de las certificaciones anteriores, me comprometo revelarlo por escrito al área de cumplimiento de LOS ROSALES a través del correo talentos@losrosales.com

Firmado digitalmente en ZapSign por  
Haiver Neftali Hernández Castro  
Fecha: 22/08/2024 16:24:53.865 (UTC-0500)

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
**CC.** 1.121.709.135 DE INIRIDA

**FECHA**  
22/08/2024

Los Rosales

Avalúos

**Oficina:** CII 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007



## **FORMATO LR-10 FIRMA Y RESPONSABILIDAD DEL PERITO ACTUANTE EN EL ENCARGO VALUATORIO**

jueves, 22 de agosto de 2024

**YO, HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**

**Autorizo de manera total y sin restricciones**, a LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. con Nit.: 900.441.334-1, para utilizar mi firma personal, que envío adjunta, en los avalúos por mí realizados, junto con el certificado RAA, que me comprometo a cargar en el sistema avalsystem, plataforma de avalúos dispuesta por Los Rosales, cada mes.

También autorizo utilizar el RAA en procesos licitatorios y los que requiera LR SAS, como presentación de su equipo de trabajo.

**Manifiesto que tengo conocimiento y cumpliré la siguiente información que hace parte de lo dispuesto por la ley colombiana:** " Según la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios solo los profesionales o las personas que se acogieron al régimen de transición inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), podrán ejercer esta labor en todo el territorio nacional, de acuerdo con las categorías inscritas. Adicionalmente, el avaluador que permita o encubra el ejercicio ilegal de la actividad, podrá ser suspendido del ejercicio legal de la actividad hasta por el término de tres (3) años.

La visita y su informe, la debe realizar en todos los casos el perito encargado o contratado para tal fin, o en cualquier caso un avaluador con registro en el RAA. De tal manera que no se debe hacer encargo en ninguna de las etapas del proceso a alguien que no cuente con lo exigido por la ley.

Por medio del presente documento, manifiesto que: al ser el perito valuador, encargado para la realización del informe, soy responsable de la totalidad de la información en informe registrado, y que me comprometo a cumplir con ética y profesionalismo con la actividad valuatoria, como indica la legislación en dicha materia, siempre responsable de la veracidad y de no manipular la información o imágenes aportadas. Que todo lo consignado en el informe, es verificado por mí como perito actuante.

También manifiesto que tengo conocimiento, que, en caso de incurrir en una falta de ética, veracidad de la información, falsedad, y/o profesionalismo, entre otras posibles faltas por mi actuar, es deber de Los Rosales constructora Inmobiliaria, **reportar a la ERA correspondiente y a las entidades judiciales y las entidades que se consideren necesario**, para la respectiva investigación y sanciones que corresponda. Esta actuación de reporte por mi falta se extiende al cliente cautivo (Banco, persona natural o jurídica, entidad, caja de vivienda, y demás entidades involucradas en el informe como es el solicitante o cliente).

Los Rosales

Avalúos

**Oficina:** CII 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007

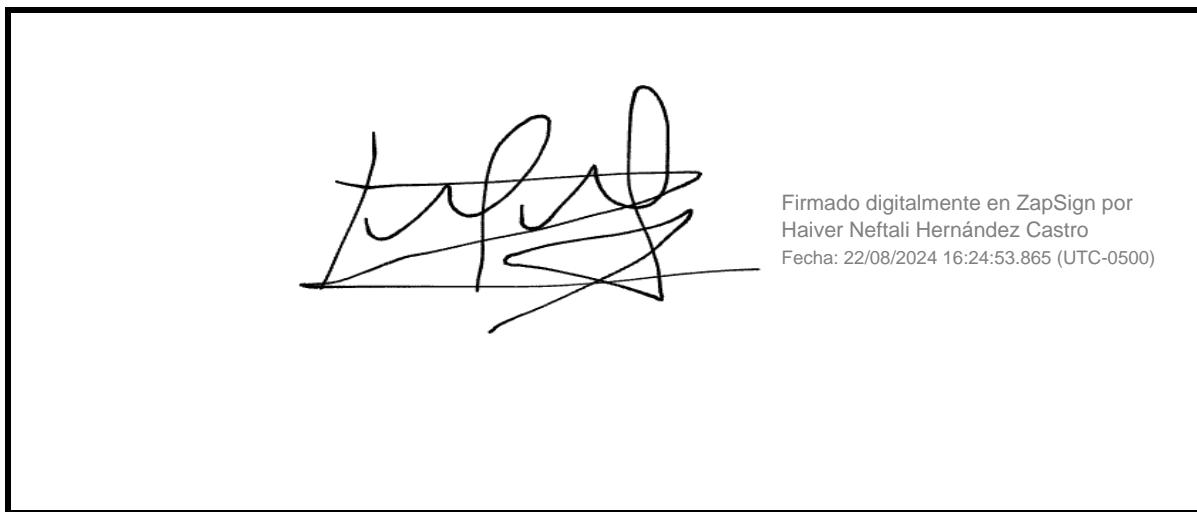


Declaro que conozco los documentos anexos, que se presentan en el avalúo, los cuales son: CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO, DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO, CONDICIONES Y SALVEDADES DEL AVALÚO.

Declaro que conozco y acepto que en los rosales se realiza una verificación del avalúo por mi presentado, y que, si existen cambios a realizar en el contenido, del informe por mi presentado, por error involuntario de mi parte, de acuerdo a las normas en materia valuatoria, estos sean realizados por el área de visado, siempre en pro, de una correcta ejecución del avalúo. También manifiesto que conozco y acepto, que la favorabilidad en los avalúos por mí realizados, será analizada y dada por LOS ROSALES, de acuerdo a las políticas de la entidad a la cual se dirige el informe, así considere como perito actuante que es favorable, es potestad de Los Rosales si cambia a no favorable dicho activo o propiedad.

**Valor final del avalúo:** Los rosales enviarán un email al perito y dejará registrado en historial del caso el cambio realizado cuando este involucre un cambio de forma o de valor significativo, también lo podrá enviar a revisión o complementación para que revise y apruebe los ajustes realizados. Cuando el valor ajustado por el área de visado no supere el + -7.5%, (superior o inferior en valor al 7.5%), se cerrará sin notificación al perito, ya que está en el rango de estudio de mercado inicialmente enviado, y este se da por complementaciones de ofertas encontradas por el área de visado.

**Firma a ser utilizada en informes:**



  
**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA

Los Rosales

Avalúos

Constructora

Interventoría

**Oficina:** Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

PBX: 6019159007

# Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0500 ( America/Bogota)  
Última actualización en Agosto 22 2024, 16:26:52



Estado: Firmado

Documento: CONTRATO HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO-VILLAVICENCIO-PERITO.Pdf

Número: ffcfd43d-03e7-48d3-9c3b-64a1a11fba4c

Fecha de creación: Agosto 22, 2024, 14:29:40

Hash del documento original (SHA256): 6190ef8dcb243bb8e7521f9ad6af7b14d80e7017f5f6ccb3b07433947b3fef97



## Firmas

2 de 2 Firmas

<p>Firmado  via ZapSign by Truora</p> <p><b>CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO</b></p> <p>Fecha y hora de firma: Agosto 22, 2024, 16:26:51 Token: acdc4f54-5d79-493c-a2e0-103156b77372</p>	<p>Firma</p> <p>Cesar Alfonso Jimenez Quintero</p>
--	--

<p><b>Puntos de autenticación:</b></p> <p>Correo electrónico: gerencia@losrosales.com Nivel de seguridad: Validado por código único enviado por correo</p>	<p>Ubicación aproximada: 4.732472, -74.044297 IP: 190.67.216.63 Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36 Edg/127.0.0.0</p>
--	--

<p>Firmado  via ZapSign by Truora</p> <p><b>HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO</b></p> <p>Fecha y hora de firma: Agosto 22, 2024, 16:24:53 Token: 8d7b8733-7cf1-4b7f-a0df-86ae4d56842e</p>	<p>Firma</p> <p>Haiver Neftali Hernández Castro</p>
---	---

<p><b>Puntos de autenticación:</b></p> <p>Correo electrónico: haiver01@gmail.com Nivel de seguridad: Validado por código único enviado por correo Selfie - Foto del rostro Adjunta al informe</p>	<p>Ubicación aproximada: 4.122581, -73.624555 IP: 181.51.34.129 Dispositivo: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Mobile Safari/537.36</p>
---	--

## CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.

Confirma la integridad del documento aquí.



Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número ffcfd43d-03e7-48d3-9c3b-64a1a11fba4c, de acuerdo con las Condiciones de uso de ZapSign, disponibles en [zapsign.co](#)

# Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0500 ( America/Bogota)

Ultima actualización en Agosto 22 2024, 16:26:52

## Anexos

Selfie - Foto del rostro

**HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO**

Token: 8d7b8733-7cf1-4b7f-a0df-86ae4d56842e

Fecha y hora de la validación: Agosto 22, 2024, 16:24:53



## CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.

[Confirma la integridad del documento aquí.](#)



Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número ffcfd43d-03e7-48d3-9c3b-64a1a11fba4c, de acuerdo con las [Condiciones de uso de ZapSign](#), disponibles en [zapsign.co](#)







## DATOS PERSONALES

### EDUCACION SUPERIOR

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
INGENIERÍA AGRONÓMICA  
Tunja-Boyacá  
2016

Trabajo de grado: “*Evaluación de viabilidad del código de Conducta 4C en 131 fincas cafetaleras en Mesetas-Meta*”

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL  
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS  
Bogotá D.C 2020

### EDUCACION MEDIA

INSTITUTO INTEGRADO CUSTODIO GARCIA ROVIRA  
BACHILLER ACADÉMICO  
Inírida – Guainía  
2004

### CURSOS

Taller virtual intangibles especiales: servidumbres e indemnización al patrimonio – 4 al 8 de mayo de 2020  
Seagrario

Taller de QGIS para evaluadores, prediadores catastrales y planeadores del territorio – 11 al 27 de mayo de 2020  
Seagrario

Reconocedor predial urbano – rural – abril de 2022  
IGAC

# HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO

### PERFIL

Ingeniero Agrónomo, extensionista, evaluador desde 2021 en las categorías urbano, rural e intangibles, con experiencia en control ambiental y coordinación de extensión agropecuaria en Meta y Guainía.

Fecha de nacimiento: 01 de Junio de 1988

### CONTACTO

TELÉFONO:  
3214102461

---

CORREO ELECTRÓNICO:  
haiver01@gmail.com

DIRECCIÓN:  
Carrera 28 # 4D-100  
Barrio Alborada  
Villavicencio - Meta

## EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Universidad Tecnológica de Pereira

Cargo: Gestor Territorial - Extensionista y Coordinador Departamental

Tiempo: Noviembre 2021- Mayo 2024 (Orden de prestación de servicios)

Teléfono: 3014028106

Empresa: SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DE GUAINÍA

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 01 de Marzo - 30 de Junio de 2021 y del 12 de Agosto al 11 de Diciembre de 2021 (Orden de prestación de servicios)

Teléfono: 3185655299

Empresa: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA - CORMACARENA

Cargo: Ingeniero Agrónomo – Contratista

-Tiempo: 11 meses

(1 de Noviembre de 2018 – 31 de Diciembre de 2019) (Orden de prestación de servicios)

-Teléfono: 6730420

Experiencia como evaluador

Lica Energy S.A.S

Proyecto La Mena - 20 de marzo - 04 de abril de 2022

Proyecto Tropezón - 31 de octubre - 14 de noviembre de 2022

Appraiser S.A.S

Avalúos urbanos - 28 de junio de 2021 - actualmente

# REFERENCIAS

## REFERENCIAS PERSONALES

-JAIME ERNESTO AVILA MORALES  
Ocupación: Abogado  
Empresa: Lilan Energy S.A.S  
Teléfono: 3212026202

-TITO ARTURO GAITAN RODRIGUEZ  
Ocupación: Técnico Agropecuario  
Empresa: Sena  
Teléfono: 3124525688

## REFERENCIAS FAMILIARES

-GLORIA AMPARO CASTRO LADINO  
Ocupación: Comerciante Independiente  
Teléfono: 3107928854

-NEFTALI CASTRO QUEVEDO  
Ocupación: Pensionado Secretaría de Obras Públicas  
Municipio de Villavicencio  
Teléfono: 3108158485



**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
C.C 1121709135

## ESTUDIOS REALIZADOS

# Acta de Grado

### INSTITUTO INTEGRADO "CUSTODIO GARCÍA ROVIRA"

Inscripción S.E. 002  
DANE. 194001000771  
Folio. 034

En la ciudad de Inírida a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del INSTITUTO INTEGRADO "CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", Institución aprobada hasta Nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica según Resolución No. 08699 del Veintisiete (27) de Julio del año 1987.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

### BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO  
T.I. 880601-53927 de CUMARAL META

Es fiel copia tomada del acta original general de graduación No. 028 de fecha 03/12/2004 que consta de 28 alumnos que comienza con el nombre de ADRIANA SULEIMA GUTIÉRREZ PARRA y se cierra con el nombre de ZE - ZE AMAYA PEREA.

Firmado y sellado por Esp: HERNÁN JAVIER RUIZ GONZÁLEZ. (Rector) y JORGE GUSTAVO CAÑON YANAVE (Secretario).

Dada en Inírida, Capital del Departamento de Guainía, a los a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2004.

Firmado y Sellado

Esp: HERNÁN JAVIER RUIZ GONZÁLEZ  
Rector(a)  
3.128.767 de Pasca (Cund)



JORGE GUSTAVO CAÑON YANAVE  
Secretario(a)  
19.016.744 de Inírida (Guainía)



La República de Colombia  
y en su nombre el  
**Instituto Integrado**  
**"Custodio García Ruíz"**

Inirida - Guainía  
Jornada Diurna

Autorizado por Ministerio de Educación Nacional, según  
Resolución No. 08699 del 27 de Julio de 1987

Confiere a:

**Hainer Nestali Hernández Castro**  
T.I. 880601-53927 de Cumaral Mleta  
el Título de:  
**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.



  
Rector

  
Secretario

Dado en Inirida - Guainía a 03 de DICIEMBRE de 2004.

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994,  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fisc

## COPIA DE ACTA DE GRADO

De: HERNANDEZ CASTRO HAIVER NEFTALI

ACTA DE GRADO No. AGRO 76. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 15 días de Diciembre de 2016, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante HERNANDEZ CASTRO HAIVER NEFTALI identificado con C.C No. 1121709135 expedida en INIRIDA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Práctica Empresarial con nota Sobresaliente), para obtener el Título profesional de:

### INGENIERO AGRONOMO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 5634 de fecha 15 de Diciembre de 2016 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 52, Folio 573 del 15 de Diciembre de 2016.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)

ALFONSO LOPEZ DIAZ

SECRETARIO GENERAL (Firmado)

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ

DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)

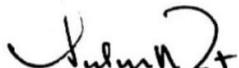
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MOLANO

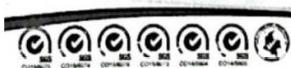
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)

CARLOS EDUARDO VILLAMIL VELA

Se expide en Tunja a los 15 días de Diciembre de 2016

MARIO MENDOZA MORA  
COORDINADOR DE ADMISIÓNES Y CONTROL  
DE REGISTRO ACADÉMICO

  
SULMA LILIANA MORENO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL





República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

**Javier Neftalí Hernández Castro**  
C. C. N° 1.121.709.135 de Inirida

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

## Ingenuo Agrónomo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 15 días del mes de diciembre de 2016

Admisiones y Control  
de Registro Académico  
Diploma N°. 099924  
Libro de Registro N°. 52  
Folio N°. 513  
Fecha 15-12-2016

J. J.  
Rector

J. J.  
Secretario General

J. J.  
Decano

J. J.  
Coordinador

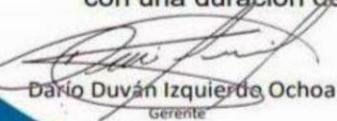
SA-Q-2-29

# Certifica

Que:

**HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO**  
C.C. 1121709135

Asistió al Taller Virtual, Cohorte II, **Taller de QGIS para Avaluadores, Prediadores Catastrales y Planeadores del Territorio** realizado entre los días 11 al 27 de mayo de 2020, con una duración de 30 horas.

  
Dario Duván Izquierdo Ochoa  
Gerente

  
Sergio Alfredo Fernández Gómez  
Avaluador Profesional y Facilitador  
Sergio\_afg@hotmail.com RAA: AVAL-71592242



Palmira - Valle del Cauca - Colombia - www.seagrario.com.co

**Seagrario**  
Sociedad para el Éxito Agrario S.A.S.

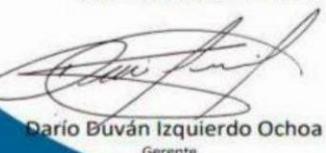
SA-TM20-62

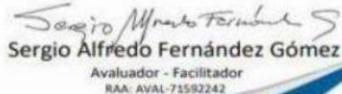
# Certifica

Que:

**HAIVER HERNÁNDEZ**  
C.C. 1121709135

Asistió al Taller Virtual Intangibles Especiales: **Servidumbre e indemnización al Patrimonio**, realizado del 4 al 8 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.

  
Dario Duván Izquierdo Ochoa  
Gerente

  
Sergio Alfredo Fernández Gómez  
Avaluador - Facilitador  
RAA: AVAL-71592242



Palmira - Valle del Cauca - Colombia - www.seagrario.com.co

**Seagrario**  
Sociedad para el Éxito Agrario S.A.S.



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República



## CERTIFICA QUE

# Haiver Neftali Hernandez Castro

Con documento de identidad N°1121709135

Asistió al curso **Reconocedor Predial Urbano – Rural 2022**, con una duración de **40 horas**, de acuerdo con los programas del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá

D.C., el día 12 April 2022

Compruebe la validez de este certificado en:

[https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify\\_certificate.php](https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php)

CÓDIGO: mIAxjTWEQ8

Ana María Aljure Reales

Directora General IGAC

República de Colombia



P en su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,  
Según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

*Haiver Nestalí Hernández Castro*

D.I. N° 1.121.709.135

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución  
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según  
Resolución de Programa N° 110507 de 2019  
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en  
Avalúos

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Sánchez Niño".  
Martha Sánchez Niño  
C.C. 37830733  
Representante Legal

Bogotá, 31 de agosto de 2020

Libro de Certificaciones N° 15 Acta N° 044 Folio N° 019

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,  
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.



Contamos con avaladores  
certificados por: **RNA**  
Red Nacional de  
Avaluadores

## CERTIFICACIÓN

APPRAISER S.A.S, con NIT. 901.072.075-9, certifica que el señor HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.709.135, trabaja en nuestra compañía por medio de un contrato de prestación de servicios, como PERITO AVALUADOR EXTERNO, desde el 28 de junio de 2021 a la fecha, presentando buena calidad en los informes y cumpliendo con los tiempos estipulados.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de septiembre del año 2023.

Para más información comunicarse al número 3162655708.

Atentamente,



ERIKA CELEMÍN BOHÓRQUEZ  
Representante Legal

**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

En mi calidad de representante legal, certifico que el profesional **HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.709.135 de Inírida y en calidad de Avaluador con RAA No. AVAL-1121709135, realizó mediante orden de servicio el avalúo comercial de una franja de terreno para efectuar la ampliación de la subestación eléctrica de Surimena, en el predio denominado La Estrella que colinda con la enunciada subestación, la cual se ubica en el municipio San Carlos de Guaroa - Meta.

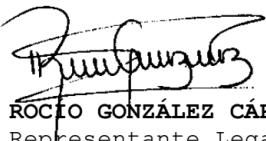
Que el término de ejecución establecido por las partes es de quince (15) días a partir del día veinte (20) de marzo de 2022, culminando el día cuatro (4) de abril de dicha anualidad.

El valor de la prestación de servicios obedeció a la suma de Un Millón de pesos M/cte (\$1.000.000), y a la fecha de expedición de la presente certificación, la orden de servicio se encuentra finalizada.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

- 1) Efectuar la visita al inmueble objeto del avalúo, tomar registro fotográfico, coordenadas y medidas.
- 2) Realizar el estudio de mercado o de comparables en el sector, visitando inmuebles que se encontraban en venta.
- 3) Elaborar y entregar el informe de avalúo.

Se expide a los ocho (8) días del mes de febrero de 2023 a solicitud del interesado.

  
**ROCÍO GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
Representante Legal.

**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

En mi calidad de representante legal, certifico que el profesional **HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.709.135 de Inírida y en calidad de Avaluador con RAA No. AVAL-1121709135, realizó mediante orden de servicio el avalúo comercial de una franja y valor de franja de servidumbre para el predio La Bonita, ubicado en el municipio de San Martín - Meta.

Que el término de ejecución establecido por las partes es de 30 (30) días a partir del día treinta y uno (31) de octubre de 2022, culminando el día catorce (14) de noviembre de dicha anualidad.

El valor de la prestación de servicios obedeció a la suma de Un Millón quinientos mil pesos M/cte (\$1.500.000), y a la fecha de expedición de la presente certificación, la orden de servicio se encuentra finalizada.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

- 1) Efectuar la visita al inmueble objeto del avalúo, tomar registro fotográfico, coordenadas y medidas.
- 2) Realizar el estudio de mercado o de comparables en el sector, visitando inmuebles que se encontraban en venta.
- 3) Elaborar y entregar el informe de avalúo.

Se expide a los ocho (8) días del mes de febrero de 2023 a solicitud del interesado.

  
**ROCÍO GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
Representante Legal.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

114-808

## LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

### CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contrato de prestación de servicios con el señor **HAIVER NEFTALY HERNANDEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.709.135 a continuación se relaciona la información pertinente:

AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR
2021	8964	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TÉCNICO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE GUANÍA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 9962021 DE 2021, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ELABORAR PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL. 3. REALIZAR LA GESTIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 4. GESTIONAR Y PROMOVER CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL. ESPACIO O. JURÍDICA NO. RADICADO: 5. GESTIONAR Y CONSOLIDAR LA BASE DE DATOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN DEL DEPARTAMENTO. 6. COORDINAR CON LOS EQUIPOS TERRITORIALES DE LA ADR, GOBERNACIÓN Y ALCALDÍAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FORTALECIMIENTO POR CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS PARA LA	16/11/2021	30/11/2022	43.750.000



		REGISTRO FOTOGRÁFICO, MENSAJES DE TEXTOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL, EN LA GESTIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS. 8. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE INDICADORES/ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CORRECTA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO. 9. PARTICIPAR REGULARMENTE EN LAS REUNIONES A LAS QUE ES CITADO CON EL EQUIPO Y ESPECIALISTAS DEL PROYECTO. 10. PARTICIPAR DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN INTEGRAL QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 9962021 DE 2021. 11. LAS DEMÁS FUNCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR. 12. REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN TORNO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DIGITAL USANDO LAS HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR. NOTA: LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A LOS QUE HAYA LUGAR DEBEN SER CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA.			
2022	9088	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TÉCNICO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA EN EL MARCO DE LA PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 9962021 DE 2021	01/12/2022	31/12/2022	3.500.000

Se expide la presente certificación hoy veintisiete (27) de enero del 2023.

Maria Teresa Vélez Ángel  
Jefe Oficina Jurídica  
Gestión de la contratación

Elaboro: Ana Maria Correa Escobar

Código	111-F12
Versión	9
Fecha	2022-08-24
Página	1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
**CONTRATO 6269 de 2023**

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>1. CONTRATANTE</b> <i>(Nombre del contratante)</i>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	
<b>2. CONTRATISTA</b> <i>(Nombre del contratista)</i>	HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO	
<b>3. NIT O CÉDULA</b> <i>(Número de identificación)</i>	1.121.709.135	
<b>4. SUPERVISOR Ó INTERVENTOR</b> <i>(Nombre del supervisor o interventor)</i>	CLAUDIA CECILIA SANTACRUZ	
<b>5. OBJETO DEL CONTRATO</b> <i>(Descripción del objeto del contrato)</i>	Prestación de servicios profesionales como Gestor Técnico Territorial para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de una metodología digital en el Departamentos de Guainía y Guaviare en el marco de la prórroga No. 2 del contrato interadministrativo No 9962021 de 2021 suscrito entre la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR	
<b>6. DURACIÓN DEL CONTRATO</b> <i>(Duración inicial del contrato)</i>	134 días.	
<b>7. FECHA DE INICIO</b> <i>(Fecha en que se suscribió el acta de inicio)</i>	02.03.2023	
<b>8. FECHA DE TERMINACIÓN</b> <i>(Fecha plasmada en el acta de inicio)</i>	15.07.2023	
<b>9. PRÓRROGAS</b> <i>(Prórroga en tiempo)</i>	Si: X	No:
	Total término prorrogado	16 días
	Nueva Fecha de terminación	31 de julio de 2023
BALANCE FINANCIERO		
<b>10. VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b> <i>(valor que se pactó inicialmente en el contrato)</i>	\$15.750.000	
<b>11. VALOR ADICIONADO AL CONTRATO</b> <i>(valor que se adicionó al valor inicial del contrato)</i>	\$ 2.866.667	
<b>12. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> <i>(este valor comprende el valor inicialmente pactado en el contrato más los valores adicionados)</i>	\$18.616.667	
<b>13. VALOR PAGADO DEL CONTRATO</b> <i>(valor que se ha pagado hasta la fecha del acta de liquidación)</i>	\$18.616.667	
<b>14. VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b> <i>(este valor corresponde a los saldos pendientes no pagados a la fecha del acta de liquidación)</i>	\$0	
<b>15. VALOR NO CAUSADO DEL CONTRATO</b> <i>(Valor que no se ejecutó y que debe ser reintegrado al presupuesto)</i>	\$0	
<b>16. PÓLIZAS</b>	Si:	No: X
	Número de pólizas:	Cumplimiento: N/A
		RCE: N/A

		<b>Fecha de aprobación de pólizas:</b> N/A <small>(Corresponde a la fecha de aprobación de las pólizas iniciales)</small>		
		<b>Fecha de aprobación de modificación de pólizas:</b> N/A <small>(Corresponde a la fecha de aprobación de las pólizas producto de modificaciones (tiempo o valor) cuando sucedan.)</small>		
		<b>Seguimiento de pólizas:</b> N/A <small>(Se debe diligenciar con la información del último anexo de pólizas aprobadas)</small>		
PÓLIZA	<b>PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento	N/A	\$0	N/A	N/A
Anticipo	N/A	\$0	N/A	N/A
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	N/A	\$0	N/A	N/A
Calidad	N/A	\$0	N/A	N/A
Responsabilidad civil	N/A	\$0	N/A	N/A
Estabilidad de obra	N/A	\$0	N/A	N/A
Otra cual:	N/A	\$0	N/A	N/A
<b>17. OBSERVACIONES:</b> En este espacio debe indicarse las condiciones especiales en que se liquida el contrato:				

"El Interventor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y en el instructivo de interventoría y supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de la liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubiere lugar.

El Interventor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta."

A la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de (\$0), el cual requiere ser reintegrado al presupuesto. Envirtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 6269 de 2023, según las consideraciones de la presente acta.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de (\$ 0 ) conforme lo expuesto en la presente acta de liquidación. (se incluye este numeral si existen saldos pendientes por pagar, en caso contrario se debe omitir).

**TERCERO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato, objeto de la presente liquidación. En consecuencia, no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda

Código	111-F12
Versión	9
Fecha	2022-08-24
Página	3 de 3

reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Universidad, por actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que existe en el contrato un saldo no ejecutado por valor de (\$0), el cual será reintegrado por el contratante a su presupuesto.

**QUINTO:** Copia de la presente acta se hará llegar a la Oficina Jurídica para que haga parte del contrato y a las secciones de Presupuesto o Tesorería para los fines a que haya lugar. (Se debe incluir las oficinas según aplique en cada caso).

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ.**  
Contratista  
CC: 1.121.709.135

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Contratante  
CC (Ordenador del gasto): 10.098.659

**CLAUDIA CECILIA SANTACRUZ**  
Supervisor/Interventor  
CC: 24.333.804



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

114-3047

LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contrato de prestación de servicios con el contratista **HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1121709135 a continuación se relaciona la información pertinente:

Nº Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
54	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA COORDINACIÓN TÉCNICA ZONAL EN EL DEPARTAMENTO DE META, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11232023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA UTP Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.	10/12/2023	30/01/2024	\$13500000

Se expide la presente certificación hoy Doce (12) de julio del 2024.

María Teresa Vélez Ángel  
Jefe Oficina Jurídica  
Gestión de la contratación  
Elaboro: Maribel Villota Gómez

**ORDEN DE SERVICIO No: 304**

DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA INVESTIGACIONES INNOVACION Y EXT.	FECHA INICIA ORDEN:	31/01/2024
NOMBRE:	HAIVER NEFTALY HERNANDEZ CASTRO	FECHA TERMINACION ORDEN:	31/03/2024
CEDULA O NIT:	1121709135	- 0	
DIRECCION:	CALLE 29 N° 5 <sup>a</sup> -06 PRIMAVERA II	PERTENECE A LA UTP:	NO
CIUDAD:	INIRIDA	TITULO:	
TELEFONO:	3214102461	CORREO ELECTRONICO:	haiver01@gmail.com

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA COORDINACIÓN TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE GUANÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11232023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA UTP Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.

DURACION:	61	DIAS	VALOR HORA:
VALOR INICIAL:	12.183.333,00		
ADICIONES:	0,00		
REDUCCIONES:	0,00		
TOTAL:	12.183.333,00		

CERTIFICADO POR: **EL SUPERVISOR**  
**ANDREA MILENA MALDONADO GOMEZ**

**FORMA DE PAGO:** PREVIA CERTIFICACION

**OBSERVACION:** ALCANCES: 1. APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE FICHAS METODOLÓGICAS CON LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO, APORTANDO AL ENFOQUE DIFERENCIAL POR LÍNEA PRODUCTIVA. 2. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO DEPARTAMENTAL - COORDINADORES ZONALES 3. APOYO EN LA GENERACIÓN DE LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PIEZAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO 4. GESTIÓN DE ACCIONES DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL CON ENTES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES DEL SNA DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL. 5. SEGUIMIENTO A PROCESO DE CAPTURA DE DATOS DE USUARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO 6. APOYO AL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO. 7. COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESPLIEGUE Y BIENES Y SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y GRUPALES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS, ETC) 8. REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS QUE SE LE ASIGNEN EN SU CALIDAD DE COORDINADORA TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 9. TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DE LOS ENTREGABLES QUE ASÍ DESIGNE LA INTERVENTORIA 10. ELABORACIÓN OPORTUNA DE INFORMES PARCIALES O REPORTES DE AVANCE DE ACTIVIDADES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES ENTREGADAS POR LA INTERVENTORIA EN LA GUÍA METODOLÓGICA 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO, QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL INTERVENTOR. RECONOCER AL CONTRATISTA APOYOS ECONÓMICOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 1334 DEL 20 DE ABRIL DEL 2016 O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O REVOQUE. EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, CREENCIA RELIGIOSA, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS TIENE EFECTOS JURÍDICOS DESDE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN, YA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU INCUMPLIMENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA GENERARÁ LAS CONSECUENCIAS LEGALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE, ES POR ELLO QUE DEBE DARSE ESTRÍCTO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES TAL COMO FUERON PACTADAS.

CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ÓRDENES Y CONTRATOS)	No. CDP: 0
		CPCDANE: 83990

PROYECTO: 511-23-123-92 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL TERRITORIO NACIONAL CONVENIO N° 11232023 ADR

SON: DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS EN M/CTE

FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ

**ORDENADOR**

**NOTA:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.  
El Contratante certifica que ha verificado los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

114-3049

LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contrato de prestación de servicios con el contratista **HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1121709135 a continuación se relaciona la información pertinente:

Nº Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
3130	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA COORDINACIÓN TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11232023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA UTP Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.  LA PRESENTE OS TIENE ALCANCES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR LA UNIVERSIDAD, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.	5/10/2024	31/05/2024	\$5133333

Se expide la presente certificación hoy Doce (12) de julio del 2024.

Maria Teresa Vélez Ángel  
Jefe Oficina Jurídica  
Gestión de la contratación  
Elaboro: Maribel Villota Gómez



Secretaría Jurídica y de Contratación

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA Y  
ÚNICA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA**

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos físicos de la Secretaría Jurídica y de Contratación se encontró que el señor: HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO, identificado con CC 1.121.709.135 de Inírida, CONTRATO con la Gobernación del Guainía mediante Contrato de prestación de servicios.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°: 851 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021**

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER AGRÍCOLA ADSCRITOS AL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL"

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** CUATRO (04) MESES

**VALOR TOTAL:** TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL M/CTE (\$13.600.000).

**FECHA DE INICIO:** 12 DE AGOSTO DE 2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 DE DICIEMBRE DE 2021

**ESTADO:** TERMINADO

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

1. Apoyar el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas del departamento del Guainía, en cumplimiento de las metas de la SAMDE, acorde a la programación establecida con el supervisor designado.
2. Apoyar la formulación y ejecución de actividades y/o proyectos para la adecuación o construcción de centros de acopio para la comercialización de productos agropecuarios del departamento del Guainía.
3. Brindar acompañamiento profesional en unidades productivas de comunidades indígenas del departamento del Guainía para fortalecer su seguridad alimentaria.
4. Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de modernización de la pos cosecha, agroindustria y valor agregado de productores agropecuarios.
5. Elaborar artículos para la página web de la entidad, relacionado con las actividades contractuales desarrolladas, previa concertación con el supervisor designado.
6. Apoyar en la elaboración de videoclips informativos con una duración no superior a 30 segundos relacionado con las actividades contractuales desarrolladas, previa concertación con el supervisor designado.
7. Representar a la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en reuniones, comités, talleres y demás eventos que le indique el supervisor, siempre y cuando guarde relación con el objeto del contrato.
8. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que sean designados por el supervisor.
9. Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos y actividades que le indique el supervisor siempre y cuando guarde relación con el objeto del contrato.
10. Apoyar el diligenciamiento de respuestas de requerimiento realizados por productores agropecuarios y entidades del Orden Departamental y Nacional.
11. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022

  
**YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO**  
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Norma L. Márquez - Apoyo SJC  
Revisor: Juan Martínez - Apoyo Administrativo SJC

Edificio de la Gobernación Av. Fundadores  
Calle 16 N° 8 - 3A  
(57) 666251 / (57) 7419468 / 311 7447006  
Email: contactenos@guainia.gov.co  
Página web: www.guainia.gov.co





Secretaría Jurídica y de contratación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURÍDICA Y  
ÚNICA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos físicos de la Secretaría Jurídica y de Contratación se encontró que el señor: HAIVER NEFTALI HERNÁNDEZ CASTRO, identificado con CC 1.121.709.135 de Inirida, CONTRATO con la Gobernación del Guainía mediante Contrato de prestación de servicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°: 446 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER AGRÍCOLA ADSCRITOS AL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL"

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (04) MESES

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL M/CTE (\$13 600 000).

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2021

ESTADO: TERMINADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas del departamento del Guainía, en cumplimiento de las metas de la SAMDE, acorde a la programación establecida con el supervisor designado.
2. Apoyar la formulación y ejecución de actividades y/o proyectos para la adecuación o construcción de centros de acopio para la comercialización de productos agropecuarios del departamento del Guainía.
3. Brindar acompañamiento profesional en unidades productivas de comunidades indígenas del departamento del Guainía para fortalecer su seguridad alimentaria.
4. Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de modernización de la pos cosecha, agroindustria y valor agregado de productores agropecuarios.
5. Apoyar el desarrollo de actividades enmarcadas en la ejecución de proyectos de Alianzas productivas y otras convocatorias dirigidas a productores agropecuarios.
6. Elaborar un (1) artículo para la página web de la entidad, relacionado con las actividades contractuales desarrolladas, previa concertación con el supervisor designado.
7. Elaborar un (1) videoclip informativo con una duración no superior a 30 segundos relacionado con las actividades, previa concertación con el supervisor designado.
8. Representar a la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en reuniones, comités, talleres y demás eventos que le indique el supervisor, siempre y cuando guarde relación con el objeto del contrato.
9. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que sean designados por el supervisor.
10. Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos y actividades que le indique el supervisor siempre y cuando guarde relación con el objeto del contrato.
11. Apoyar el diligenciamiento de respuestas de requerimiento realizados por productores agropecuarios y entidades del Orden Departamental y Nacional.
12. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022

  
YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO  
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Proyecto Norma L. Márquez - Apoyo SJC  
Revisó: Johan Martínez - Apoyo Administrativo SJC





El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA.

## LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

### CERTIFICA:

Que HERNANDEZ CASTRO HAIVER NEFTALI, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1121709135, suscribió con esta entidad los siguientes contratos, reglados por el numeral 3 del art. 32 de la ley 80 de 1193, así:

CONTRATO	VALOR	TIEMPO	OBJETO
PS-GCT.2.7.18 -725	\$ 5,611,116	Fecha de inicio 31/10/2018 Fecha de terminación 28/12/2018 2 meses	Apoyar con el análisis las prácticas de gestión ambiental de los sectores productivos agropecuarios y de las comunidades asentadas en la jurisdicción de CORMACARENA y en el área exploratoria de interés de ECOPETROL S.A

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. PRODUCTOS A ENTREGAR.** En virtud del vínculo contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades. 1) Actividad 1: Metodología de trabajo de las mesas con las comunidades, Sectores productivos agropecuarios y Entes territoriales. Producto 1: Coordinar y realizar las 15 mesas de trabajo convocando agricultores, ganaderos, propietarios, JAC, representantes municipales, representantes de otros sectores productivos agropecuarios y entes territoriales que se encuentren por encima de la cota 575 - área exploratoria del CPO9, hasta generar presentaciones de información, estructura para generar memoria técnica de cada mesa con las conclusiones respectivas e incluir los soportes de participación de la comunidad y reporte fotográfico; la actividad deberá presentar avances parciales y finales según lo establece el cronograma del convenio. 2) Actividad 2: Formulación de Recomendaciones de Buenas Prácticas de Gestión Ambiental para los sectores productivos agropecuarios y comunidades que se encuentran asentados y realicen actividades por encima de la cota 575 - área exploratoria del CPO9: Producto 2: Determinar y generar un documento por medio del cual se establezca la construcción conjunta de buenas prácticas agropecuarias, como mínimo un documento por cada sector productivo identificado; la actividad deberá presentar avances parciales y finales según lo establece el cronograma del convenio. Actividad 3: Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Actividad 4: Proyectar o Tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQR y que le sean asignados por el supervisor. 5) Actividad 5: Las demás actividades inherentes y que concuerden con la naturaleza del contrato y le sean asignadas por su supervisor.

PS-GCT.2.7.19 -228	\$ 10,480,892	Fecha de inicio 20/02/2019 Fecha de terminación 19/06/2019 4 meses	Prestar los servicios en cuanto a la atención de denuncias ambientales de la comunidad, evaluación de trámites de permisos ambientales, en relación con el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente.
--------------------	---------------	--	---



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. PRODUCTOS A ENTREGAR.** En virtud del vínculo contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades. 1) Atender en forma ágil y diligente las diferentes denuncias ambientales, solicitudes o trámites de la comunidad en el departamento del Meta, elaborando mensualmente hasta 10 conceptos técnicos, los cuales deben estar debidamente numerados o informes técnicos, de los cuales 3 de los conceptos deberán ser sancionatorios, (esta actividad estará sujeta a consideración de la Coordinación, dependiendo de la complejidad de los conceptos técnicos). 2) Apoyar la actualización mensual de las bases de datos correspondientes a Plantas de Beneficio Animal y TAAA, durante la ejecución del contrato. 3) Revisar y verificar a diario los aplicativos DOCUNET y SILA, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados. Así mismo deberá dar por finalizadas el 100% de las tareas asignadas, suministrando el número de concepto técnico, oficio o la actuación que se haya realizado. 4) Proyectar o Tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRS y que le sean asignados por el coordinador o supervisor en su defecto. 5) Brindar atención a usuarios buscando satisfacer sus necesidades sobre los trámites administrativos de manera eficaz y eficiente, haciendo uso del formato establecido por MECI - CALIDAD. 6) Las demás obligaciones que le sean asignadas que estén acordes con el objeto contractual.

Dada en Villavicencio a los 6 días del Mes de Diciembre de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,

JUAN AUGUSTO BAQUERO ROJAS  
Profesional Especializado

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que HERNANDEZ CASTRO HAIVER NEFTALI, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1121709135, suscribió con esta entidad los siguientes contratos, reglados por el numeral 3 del art. 32 de la ley 80 de 1193, así:

CONTRATO	VALOR	TIEMPO	OBJETO
PS-GCT.2.7.19 664	\$7.860.669	Fecha de Inicio 2/10/2019 Fecha de Terminación 31/12/2019 3 meses	Prestar los servicios en cuanto a la atención de denuncias ambientales de la comunidad, evaluación de trámites de permisos ambientales, en relación con el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente en la jurisdicción de Cormacarena.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. PRODUCTOS A ENTREGAR.** En virtud del vínculo contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades. 1) Atender en forma ágil y diligente las diferentes denuncias ambientales, solicitudes o trámites de la comunidad en el departamento del Meta, elaborando mensualmente hasta 10 conceptos técnicos, los cuales deben estar debidamente numerados o informes técnicos, de los cuales 3 de los conceptos deberán ser sancionatorios, (esta actividad estará sujeta a consideración de la Coordinación, dependiendo de la complejidad de los conceptos técnicos). 2) Revisar y verificar a diario los aplicativos DOCUNET y SILA, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados. Así mismo deberá dar por finalizadas el 100% de las tareas asignadas, suministrando el número de concepto técnico, oficio o la actuación que se haya realizado. 3) Proyectar o Tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRS y que le sean asignados por el coordinador o supervisor en su defecto. 4) Brindar atención a usuarios buscando satisfacer sus necesidades sobre los trámites administrativos de manera eficaz y eficiente, haciendo uso del formato establecido por MECI - CALIDAD. 5) Las demás obligaciones que le sean asignadas que estén acordes con el objeto contractual.

Dada en Villavicencio a los 30 días del Mes de Enero de 2020, a solicitud del interesado.

Atentamente,

JUAN AUGUSTO BAQUERO ROJAS  
Profesional Especializado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121709135, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: HAIVER  
Segundo Nombre: NEFTALI  
Primer Apellido: HERNANDEZ  
Segundo Apellido: CASTRO  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 1121709135  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Octubre de 2023, a las 8:09:18 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104<sup>a</sup>-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia





## FORMATO LR-10

**CONTRATO NUMERO** N°: LR\_1121709135\_2208\_2024

EL PRESENTE FORMATO LR-10 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ESTO SEGÚN LA CLÁUSULA DESCRITA A CONTINUACIÓN:

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. El CONTRATANTE reconocerá en calidad de honorarios a EL CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones pactadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita él avalúo, para esto firmará el formato tipo: TARIFAS LR-10, el cual hace parte integral del presente contrato.

**1.) CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA MODELO 8-14, LEASING E HIPOTECARIO:**

VALOR	TARIFA
TARIFA UNICA	100.000,00 PESOS

PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES INVOLUCRADAS:

jueves, 22 de agosto de 2024

**CONTRATISTA,**

**CONTRATANTE,**

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA  
Perito Avaluador

**CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO**  
CC. 88229287 de Cucuta  
Representante Legal – LR S.A.S.



## FORMATO LR-10

**CONTRATO NUMERO** N°: LR\_1121709135\_2208\_2024

EL PRESENTE FORMATO LR-10 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ESTO SEGÚN LA CLÁUSULA DESCRITA A CONTINUACIÓN:

QUINTA. Honorarios y Forma De Pago. El CONTRATANTE reconocerá en calidad de honorarios a EL CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones pactadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, previamente ante de las asignaciones, las tarifas varían según el destino o cliente que solicita él avalúo, para esto firmará el formato tipo: TARIFAS LR-10, el cual hace parte integral del presente contrato.

### 1.) DIRIGIDO A BANCOLOMBIA- ESPECIALES:

		URBANO	RURAL	
		MM: valor en millones de pesos		
DE 0 HASTA	200 MM	100.000,00	120.000,00	PESOS
200,1 MM	400 MM	110.000,00	130.000,00	PESOS
400,1 MM	600 MM	150.000,00	150.000,00	PESOS
600,1 MM	800 MM	200.000,00	200.000,00	PESOS
800,1 MM	1000 MM	230.000,00	230.000,00	PESOS
1000,1 MM	1500 MM	300.000,00	300.000,00	PESOS
1500,1 MM	2000 MM	400.000,00	400.000,00	PESOS
2000,1 MM	3000 MM	500.000,00	500.000,00	PESOS
MAS	3000,1 MM	600.000,00	600.000,00	PESOS

jueves, 22 de agosto de 2024

CONTRATISTA,

CONTRATANTE,

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA  
Perito Avaluador

**CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO**  
CC. 88229287 de Cucuta  
Representante Legal – LR S.A.S.

Los Rosales

Avalúos

Oficina: Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

Web: www.losrosales.com

Interventoría

PBX: 6019159007



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES**

**YO, HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**

En mi calidad de persona natural contratada por LOS ROSALES como Perito, para avalúos con destino a BANCOLOMBIA, certifico que no me encuentro en una situación de conflicto de interés que me impida realizar el trabajo encomendado y emitir mi estimado con independencia, imparcialidad y objetividad.

- 1** No tengo una participación accionaria, directa o indirecta, en cualquier entidad del Grupo Bancolombia, igual o superior al 1%.
- 2** No estoy siendo investigado ni he sido sancionado en los últimos 10 años por la violación o presunta violación de normas Anticorrupción, Antilavado de activos, contra la Financiación del Terrorismo, ni estoy siendo investigado o he sido sancionado por parte del ente o autoridad que vigila el correcto ejercicio de mi profesión.
- 3** No tengo una relación de negocios con cualquier entidad del Grupo Bancolombia que sea distinta a la prestación de servicios financieros de los que el Grupo Bancolombia presta usualmente a sus clientes de manera estandarizada y a precios comerciales usuales para sus clientes, y que: (i) represente 20% o más de mis ingresos o (ii) a mi juicio afecte mi objetividad o imparcialidad para realizar el estimado.
- 4** No tengo una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad con el presidente del Grupo Bancolombia, los Vicepresidentes Corporativos que le reportan en primera línea o el Vicepresidente y/o funcionario responsable sobre el estimado o metodología para realizarlo, hasta nivel de Gerente.
- 5** No soy administrador o directivo de cualquier entidad del Grupo Bancolombia.
- 6** No tengo alguna otra situación de conflicto de interés que pueda afectar mi independencia, imparcialidad y objetividad.
- 7** Si con posterioridad a la emisión de esta certificación se presentase algún cambio que afecte la veracidad de las certificaciones anteriores, me comprometo revelarlo por escrito al área de cumplimiento de LOS ROSALES a través del correo talentos@losrosales.com

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**  
**CC.** 1.121.709.135 DE INIRIDA

**FECHA**  
22/08/2024

Los Rosales

Avalúos

**Oficina:** CII 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007



## **FORMATO LR-10 FIRMA Y RESPONSABILIDAD DEL PERITO ACTUANTE EN EL ENCARGO VALUATORIO**

jueves, 22 de agosto de 2024

**YO, HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**

**Autorizo de manera total y sin restricciones**, a LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. con Nit.: 900.441.334-1, para utilizar mi firma personal, que envío adjunta, en los avalúos por mí realizados, junto con el certificado RAA, que me comprometo a cargar en el sistema avalsystem, plataforma de avalúos dispuesta por Los Rosales, cada mes.

También autorizo utilizar el RAA en procesos licitatorios y los que requiera LR SAS, como presentación de su equipo de trabajo.

**Manifiesto que tengo conocimiento y cumpliré la siguiente información que hace parte de lo dispuesto por la ley colombiana:** " Según la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios solo los profesionales o las personas que se acogieron al régimen de transición inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), podrán ejercer esta labor en todo el territorio nacional, de acuerdo con las categorías inscritas. Adicionalmente, el avaluador que permita o encubra el ejercicio ilegal de la actividad, podrá ser suspendido del ejercicio legal de la actividad hasta por el término de tres (3) años.

La visita y su informe, la debe realizar en todos los casos el perito encargado o contratado para tal fin, o en cualquier caso un avaluador con registro en el RAA. De tal manera que no se debe hacer encargo en ninguna de las etapas del proceso a alguien que no cuente con lo exigido por la ley.

Por medio del presente documento, manifiesto que: al ser el perito valuador, encargado para la realización del informe, soy responsable de la totalidad de la información en informe registrado, y que me comprometo a cumplir con ética y profesionalismo con la actividad valuatoria, como indica la legislación en dicha materia, siempre responsable de la veracidad y de no manipular la información o imágenes aportadas. Que todo lo consignado en el informe, es verificado por mí como perito actuante.

También manifiesto que tengo conocimiento, que, en caso de incurrir en una falta de ética, veracidad de la información, falsedad, y/o profesionalismo, entre otras posibles faltas por mi actuar, es deber de Los Rosales constructora Inmobiliaria, **reportar a la ERA correspondiente y a las entidades judiciales y las entidades que se consideren necesario**, para la respectiva investigación y sanciones que corresponda. Esta actuación de reporte por mi falta se extiende al cliente cautivo (Banco, persona natural o jurídica, entidad, caja de vivienda, y demás entidades involucradas en el informe como es el solicitante o cliente).

Los Rosales

Avalúos

**Oficina:** CII 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007



Declaro que conozco los documentos anexos, que se presentan en el avalúo, los cuales son: CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO, DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO, CONDICIONES Y SALVEDADES DEL AVALÚO.

Declaro que conozco y acepto que en los rosales se realiza una verificación del avalúo por mi presentado, y que, si existen cambios a realizar en el contenido, del informe por mi presentado, por error involuntario de mi parte, de acuerdo a las normas en materia valuatoria, estos sean realizados por el área de visado, siempre en pro, de una correcta ejecución del avalúo. También manifiesto que conozco y acepto, que la favorabilidad en los avalúos por mí realizados, será analizada y dada por LOS ROSALES, de acuerdo a las políticas de la entidad a la cual se dirige el informe, así considere como perito actuante que es favorable, es potestad de Los Rosales si cambia a no favorable dicho activo o propiedad.

**Valor final del avalúo:** Los rosales enviarán un email al perito y dejará registrado en historial del caso el cambio realizado cuando este involucre un cambio de forma o de valor significativo, también lo podrá enviar a revisión o complementación para que revise y apruebe los ajustes realizados. Cuando el valor ajustado por el área de visado no supere el + -7.5%, (superior o inferior en valor al 7.5%), se cerrará sin notificación al perito, ya que está en el rango de estudio de mercado inicialmente enviado, y este se da por complementaciones de ofertas encontradas por el área de visado.

**Firma a ser utilizada en informes:**

**HAIVER NEFTALI HERNANDEZ CASTRO**

CC. 1.121.709.135 DE INIRIDA

Los Rosales

Avalúos

**Oficina:** Cl 151 # 18A-34 OF. 505 EDF.: San Telmo Bogotá.

Constructora

**Web:** [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com)

Interventoría

PBX: 6019159007



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 12:56:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121709135**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **100647007**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

